

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro Ant., primero de julio (01) del año dos mil veinte (2020).

Radicado único nacional: 05615310500120190034300

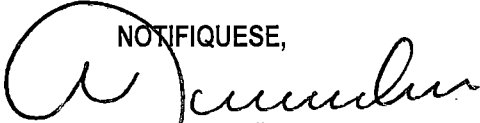
Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: LAURA LIZETH IBARBO RUIZ
Demandada: SOLUTIONS EFECTIVA S.A.S.

Dentro del proceso se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante mediante memorial visible a folio 51 y en consecuencia se nombra como Curador Ad. Litem de **SOLUTIONS EFECTIVAS S.A.S** al:

DR. FERNEY ANTONIO JARAMILLO JARAMILLO, quien se ubica en la Carrera 51 N° 50-31. C.C. Parque Plaza Oficina 406 – Rionegro, Antioquia. Cel: 3113719913.

La parte demandante deberá informar al auxiliar designado por los medios más expeditos y acreditarlo al despacho y una vez concurra se le notificará el auto admisorio de la demanda, se continuará con el trámite del proceso, en los términos del art. 56 del C.G.P., aplicable por remisión analógica del art. 145 del C.P.T. y de la S.S.

Adicionalmente se ordena el emplazamiento de SOLUTIONS EFECTIVAS S.A.S. Librese el edicto respectivo y publíquese por una emisora radial o por el periódico El Mundo o El Colombiano, en un día domingo, en todo caso antes de la sentencia, pues sin este emplazamiento no se dictará la misma.

NOTIFIQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA.

<p align="center">JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO</p> <p>CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. _____ Fijados en la Secretaría del Despacho el día _____ de 2019 a las 8:00 a.m.</p> <p>El Secretario _____</p>
--

